SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 14 de Abril de 2.015

ABOG. CARLOS ZARATE FLEITAS
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Por Memorándum Nº 169/2015, de fecha 03 de Marzo de 2015, la Dirección General de Administración y Finanzas de la SNNA, remite oferta de alquiler de inmueble y el correspondiente informe de disponibilidad presupuestaria para el usufructo de un local ubicado en la calle Gral. Santos c/ Las Residentas, de la ciudad de Asunción, y habiendo el propietario acercado los documentos requeridos para el inicio de los trámites pertinentes para el alquiler, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, da inicio al proceso correspondiente para el llamado de Locación de inmueble del Presupuesto 2015.

El inmueble a ser alquilado es con la finalidad de ser utilizado por varias Direcciones de la SNNA, tales como FONO AYUDA, PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA y AUDITORÍA INTERNA, el inmueble a ser alquilado cumple con el requisito fundamental de espacio amplio, teniendo en cuenta la finalidad del mismo, de albergar varias oficinas de la institución, incluido estacionamiento para los vehículos de la SNNA.

En lo referente a la fundamentación económica del gasto, la SNNA siendo una institución permanente, no dispone de objeto de gasto para destinar a la adquisición de un inmueble y siendo su fin lograr un Paraguay, donde los niños, niñas y adolescentes, sus familias y sus comunidades, promuevan y exijan el pleno goce de sus derechos, a través de políticas públicas y acciones nacionales, es indispensable contar con locales acordes a la necesidades que permitan cumplir con los objetivos institucionales de manera eficaz y eficiente; razón por la cual se resuelve la modalidad de locación de inmueble en lugar de adquisición de inmuebles.

Así mismo, y en razón a que las actividades administrativas deben permanecer sin pausa durante todo el año, se hace necesario garantizar el alquiler de los locales abarcando dos ejercicios fiscales, tal como la legislación nos admite.

Que, en todos los casos, los inmuebles a ser alquilados por esta institución, tienen un precio referencial de pago mensual inferior a 1000 jornales diarios mínimos mensuales.

Al respecto, cabe señalar que el pedido es amparado por la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 44 "DE LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES", como asimismo la Resolución Nº 458/12 el cual dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles.

En estos casos, la Máxima Autoridad de la institución, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dará por atendido el pedido y dictará Resolución para el inicio del Llamado respectivo.

Finalmente, se señala que los recursos presupuestarios en el objeto de Gasto 250 "Alquileres y derechos" para el presente llamado se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Nación 2015. Lo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, queda sujeto a la aprobación del Presupuesto 2016 y sus respectivos Decretos reglamentarios.

Por todo lo expuesto, ésta Dirección recomienda el inicio del llamado del Presupuesto 2015, de Locación de inmuebles, tal como se encuentra previsto en el artículo 44 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", motivo por el cual solicito se dicte la Resolución de inicio del llamado.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ · Dirección de UOC ·

Lic. Lilian María Recalde González
Directora - UOC
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia